RESOLUCIÓN No. 600
(24 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-014-2025, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL - SEDE LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE TIBASOSA - BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que conforme lo establece el Artículo 2, de nuestra Constitución Política, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

2. Que atendiendo a lo dispuesto dentro del artículo 311 de la Carta Fundamental de Derechos, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde entre otras obligaciones el cumplimiento de las funciones que determine la Constitución y la Ley.

3. Que al Alcalde Municipal le corresponde ordenar los gastos municipales y celebrar los contratos y convenios conforme al Plan de Desarrollo Económico y Social y al Plan Anual de Adquisiciones.

4. Que, al Alcalde Municipal, como representante legal de la Entidad de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de Selección de Contratistas entre ellos de conformidad con la ley 1150 de 2007 en la Modalidad de Selección Abreviada.

5. Que La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

6. Que el Artículo 311, establece que el municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

7. El Artículo 23, de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

8. Que el artículo 8 de la ley 715 de 2001 establece las competencias de los municipios no certificados en educación asignando las siguientes funciones: 8.1. Administrar y

distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad. (…) 8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

9. Las instituciones educativas representan espacios fundamentales en la formación integral de la niñez y adolescencia, ya que no solo complementan el trabajo que se realiza desde el entorno familiar, sino que también actúan como escenarios donde se promueve el desarrollo académico, social, emocional y ético de los estudiantes. Dado que los niños, niñas y jóvenes pasan una parte significativa de su tiempo en estos establecimientos, desde la administración municipal se considera prioritario garantizar condiciones adecuadas en su infraestructura, de modo que contribuyan de manera positiva a su bienestar y formación.

10. En seguimiento a los compromisos institucionales, la Secretaría de Infraestructura Pública y Movilidad, en articulación con otras dependencias municipales, ha venido adelantando la búsqueda de programas y planes que permitan implementar acciones dirigidas al mejoramiento de las condiciones físicas de las sedes educativas del municipio. En ese marco, se llevaron a cabo visitas técnicas a diversas instituciones educativas de Tibasosa, durante las cuales se pudo constatar que varias de ellas presentan deterioros en su infraestructura, lo que evidencia la necesidad de realizar intervenciones y mantenimientos en diferentes áreas para garantizar espacios seguros y adecuados para la comunidad estudiantil.

11. Que la Secretaría de Infraestructura Pública y Movilidad, en articulación con las demás dependencias municipales, viene desarrollando la identificación y formulación de programas y planes orientados al mejoramiento de la infraestructura educativa del municipio. En este marco, se llevaron a cabo visitas técnicas a las diferentes sedes de las instituciones educativas de Tibasosa, con el fin de evaluar el estado actual de sus instalaciones. En este caso la sede educativa La Estación se evidenció un avanzado deterioro en la infraestructura, manifestado en fisuras en varios paramentos, desprendimiento de material de acabado y pérdida parcial de estabilidad en elementos constructivos.

12. Que para efectos de satisfacer la necesidad planteada se requiere suscribir un contrato de obra, cuyo objeto será: **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL - SEDE LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ.”**

13. Que se han desarrollado los trámites administrativos necesarios y conforme a lo consagrado en el Estatuto de la Contratación Pública, para dar inicio formal al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

14. Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se solicitó por parte de dos interesados en calidad de Empresas Nacionales Colombianas en Condición de Mipyme, limitación para la participación en el proceso a Empresas Nacionales Colombianas en Condición de Mipyme con domicilio en el Municipio de Tibasosa, aportando al efecto la documentación que acredita los requisitos de conformidad con de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

15. Que, verificada la documentación presentada por los interesados en limitar el proceso, la entidad encuentra viable tal solicitud y por tanto decide limitar la participación del proceso a interesados que acrediten su condición de MiPymes con Domicilio en el

municipio de Tibasosa atendiendo lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

16. Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones al mismo.

17. Que según la etapa procesal que corresponde debe emitirse Acto Administrativo por medio del cual se declara abierto el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-014-2025.

18. Que se verificó tanto el expediente electrónico del proceso como el correo electrónico relacionado en el mismo y los archivos físicos y no se advirtió la existencia a la fecha de solicitudes u observaciones pendientes de respuesta y/o que ha obligatorio modificar el Proyecto de Pliego de Condiciones, salvo las consideraciones anteriores respecto a la viabilidad de limitación de la participación a MiPyMes con domicilio en el municipio de Tibasosa

19. Que corresponde a la entidad territorial dar apertura motivada del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA que buscará satisfacer la necesidad planteada.

En Merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PC-MT-SA-M-014-2025, cuyo objeto: “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL - SEDE LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ.”. Atendiendo a lo expuesto en la parte que motiva el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar apartados del pliego de condiciones definitivo y configuración de la plataforma en el sentido de limitar el proceso a participación de proponentes con domicilio en el Municipio de Tibasosa.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR QUE LOS DATOS GENERALES DEL PROCESO SON:

1. OBJETO DEL CONTRATO PRETENDIDO: “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL - SEDE LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ.”

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA.

3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN: Pueden participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas nacionales en condición de MipyMe con domicilio en el Municipio de Tibasosa, de manera singular o plural.

4. CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA
   Para este proceso actuaran como miembros del comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes y criterios de selección del contratista los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIO	EMPLEO
JAIME ANDRES ZEA GUTIERREZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
IVÁN DARÍO SANABRIA CARRERO	SECRETARÍO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DIANA PATRICIA BARRERA SORACA	SECRETARIA DE HACIENDA

5. **EL CRONOGRAMA Y OTRAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ES:**

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las 15:00 Horas del 16 de septiembre de 2025
Publicación de estudios	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las 15:00 Horas del 16 de septiembre de 2025
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las 15:00 Horas del 16 de septiembre de 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las 15:00 Horas del 23 de septiembre de 2025
Plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las 15:00 Horas del 23 de septiembre de 2025
Repuesta de observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las 18:00 Horas del 23 de septiembre de 2025
Fecha estimada para publicación de pliego de condiciones definitivo	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las 8:30 Horas del 24 de septiembre de 2025
Fecha estimada para publicación de pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las 8:30 Horas del 24 de septiembre de 2025
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las 8:30 Horas del 24 de septiembre de 2025
Plazo para manifestaciones de interés	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las10:30 Horas del 25 de septiembre de 2025
Realización del sorteo	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las10:50 Horas del 25 de septiembre de 2025
Publicación de la lista de precalificados	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las11:00 Horas del 25 de septiembre de 2025

Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las16:00 Horas del 26 de septiembre de 2025
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las10:00 Horas del 29 de septiembre de 2025
Plazo máximo para expedir adendas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las11:00 Horas del 29 de septiembre de 2025
Presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las11:00 Horas del 30 de septiembre de 2025
Apertura de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las11:01 Horas del 30 de septiembre de 2025
Informe de presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las11:05 Horas del 30 de septiembre de 2025
Publicación del informe de evaluación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las11:00 Horas del 01 de octubre de 2025
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las11:00 Horas del 06 de Octubre de 2025
Audiencia pública de Adjudicación o Declaratoria desierta	Oficina de la Dirección Técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica, ubicada en la Carrera 10 No. 3 - 25 Piso 2 Casa de la Cultura, Tibasosa (Boyacá).	Hasta antes de las15:00 Horas del 06 de Octubre de 2025
Publicación de acto administrativo de adjudicación o de Declaración Desierto	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las16:00 Horas del 06 de Octubre de 2025
Firma del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las10:00 Horas del 07 de Octubre de 2025
Entrega de garantías de ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las16:00 Horas del 07 de Octubre de 2025
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de la ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta antes de las17:00 Horas del 07 de Octubre de 2025

6. **LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en forma gratuita en las dependencias de la dirección técnica de gestión contractual y defensa jurídica del Municipio de Tibasosa ubicada en la Carrera 10 No 3 -25 Piso 2, en horario de atención al público y en la plataforma SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co.

7. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Para la celebración del contrato la entidad cuenta con un presupuesto hasta de Que Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con las siguientes Disponibilidad presupuestal: DIS-2025000533, del 08 de MAYO DE 2025, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($279.000.000,00) M/CTE.** Con la siguiente descripción:

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
23201010010207-01-124103-01-2201052-0-	**1.2.4.1.03**	SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	$ 140.021.000,00
23201010010207-02-124304-01-2201052-0-	**1.2.4.3.04**	SGP-PROPÓSITO GENERAL- LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5Y6		$18.979.000,00
23201010010207-03-133100-01-2201052-0-	**1.3.3.1.00**	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN		$120.000.000,00
VALOR TOTAL				**$279.000.000,00**

ARTÍCULO CUARTO: A través del presente Acto de Apertura de la convocatoria nuevamente se invita a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan el control social y participen en el presente proceso de selección objetiva.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal, ENVÍESE copia de la misma a las entidades y dependencias a que haya lugar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tibasosa, a los veinticuatro (24) días, del mes de septiembre, del año dos mil veinticinco (2025).

EDUARDO SALCEDO VELOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Juan pablo Sanabria B. Profesional especializado
Revisó: Leidy Rocío Gaspar Martínez
Director Gestión Contractual y Defensa Jurídica